



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 1 2 4 4

LITUECHE, 18/11/2022.-

“REINTEGRO MOVAMONOS 2020”.

CONSIDERANDO:

- El Convenio entre la DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, en el Marco del FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA, AÑO 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 733, de fecha 21/07/2020.
- El convenio suscrito asigna la cantidad de \$ 246.547.627.- (Doscientos cuarenta y seis millones, quinientos cuarenta y siete mil, seiscientos veinte y siete pesos).-, los cuales fueron transferidos a la Municipalidad en tres cuotas previo cumplimiento de estado de avance como lo indica el Convenio.
- Que, la tercera cuota de este convenio, corresponde al Fondo Movámonos 2020, por un total de \$ 16.411.668.- (Dieciséis millones, cuatrocientos once mil, seiscientos sesenta y ocho pesos).
- Que, los recursos del Fondo Movámonos año 2020, contempla un Plan de Iniciativas por cada uno de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche, otorgándoles un presupuesto individual.
- El ingreso Percibido N° 17 de fecha 29/01/2021, mediante el cual se ingresa la tercera cuota FAEP 2020 (Fondo Movámonos /2020).
- El Memorándum del Jefe (s) del Departamento de Educación, que solicita la devolución de los recursos del Fondo Movámonos año 2020.
- Que, la documentación correspondiente a las Rendiciones del Fondo Movámonos año 2020, se encuentra incompleta, por lo que se realiza una revisión de los documentos contables años 2020/2021/2022, para rehacer las rendiciones pendientes y determinar el saldo a restituir a la Dirección de Educación Pública.
- Que el Análisis realizado determino que los recursos del Fondo Movámonos 2020, no fueron utilizados en su totalidad, por lo que procede reintegro, por el monto de \$ 12.192.841.- (Doce millones, ciento noventa y dos mil, ochocientos cuarenta y un pesos)
- La necesidad de realizar el reintegro del monto no ejecutado correspondiente al Fondo Movámonos 2020 por la Comuna de Litueche..

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra Alcalde Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEDA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- Se ordena el REINTEGRO del monto NO ejecutado por la Comuna de Litueche, correspondiente al Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, año 2020, Fondo MOVAMONOS, por un valor de \$ 12.192.841.- (Doce millones, ciento noventa y dos mil, ochocientos cuarenta y un pesos), realícese el procedimiento para reintegrar recursos FAEP, a través del formulario 112 dispuesto por TGR en su página web, <https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/> el monto a reintegrar debe realizarse a través del código 480 correspondiente a "REINTEGRO APOORTE FISCAL SS E INSTITUCIONES PUBLICAS.
- 2.- Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 "Devoluciones".
- 3.- Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/RD/Ida
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

